



urbanizadora de la Unidad de Ejecución 7A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, propuesta por la Agrupación de Interés Urbanístico, acordándose como forma de ejecución la gestión indirecta mediante sistema de compensación.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación el cómputo de plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Jarandilla de la Vera, 21 de noviembre de 2018. El Alcalde, FERMÍN ENCABO ACUÑA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2018082049)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27/09/2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle zona Pabellón Polideportivo Villagonzalo, lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

“Aprobación definitiva Estudio de Detalle zona Pabellón Polideportivo Villagonzalo.

Con fecha de 23 de mayo de 2018, mediante Resolución de la Alcaldía, se aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle zona Pabellón Polideportivo Villagonzalo, con referencia catastral 2856405QD4025N0001XP sita en Carretera Estación 1 de Villagonzalo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Luis Montón Rosáenz, con la finalidad de modificar en dicha parcela, propiedad del Ayuntamiento de Villagonzalo, una nueva ordenación de volúmenes, retranqueos a las alineaciones interiores y la creación de una nueva tipología edificatoria que permita edificar un pabellón polideportivo que cumpla las dimensiones mínimas exigidas por el reglamento del NIDE, y se sometió a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el DOE n.º 114, de 13 de junio de 2018 y en la sede electrónica del Ayuntamiento y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones. Visto lo cual y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación vigente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los cinco miembros presentes en la sesión,

**ACUERDA :**

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle con referencia catastral 2856405QD4025N0001XP sita en Carretera Estación 1 de Villagonzalo, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Luis Montón Rosáenz, con la finalidad de modificar en dicha parcela, propiedad del Ayuntamiento de Villagonzalo, una nueva ordenación de volúmenes, retranqueos a las alineaciones interiores y la creación de una nueva tipología edificatoria que permita edificar un pabellón polideportivo que cumpla las dimensiones mínimas exigidas por el reglamento del NIDE.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución.

Cuarto. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente".

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villagonzalo, 21 de noviembre de 2018. El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS MARÍN BARRERO.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "OCESE"

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2018 sobre liquidación de cooperativa.

(2018082057)

OCESE Sdad. Coop. Ltda.

OCESE, Sociedad Cooperativa Limitada, con CIF F06166904, en Asamblea General Universal de socios celebrada en el domicilio social de 28 de noviembre de 2018, acordaron por unanimidad la liquidación de la cooperativa, tras el acuerdo de disolución de fecha 28-12-2017, y tras el nombramiento como Liquidadora de D.^a María Casilda Bermejo Pozo; y aprobaron por unanimidad el siguiente balance final de liquidación, así como la siguiente distribución del haber social.